

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos:
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Deposito de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 27 de Noviembre de 1948

Núm. 269

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Administración provincial

Diputación provincial de León

CIRCULAR

Iniciada la campaña de recolección de remolacha azucarera, sobre la que esta Excm. Diputación tiene legalmente establecido un arbitrio de 0,50 pesetas por tonelada métrica que ingrese en las fábricas azucareras instaladas en esta provincia, así como también sobre la remolacha que se exporte con destino a las fábricas azucareras de otras provincias y que se produzca en el territorio provincial de León, arbitrio a satisfacer por los productores o cultivadores, para que no sufra entorpecimiento la recaudación del mismo, se pone en conocimiento de los obligados al pago, el deber que tienen de realizarlo al hacer efectivo el cobro del suministro, bien por las fábricas azucareras, bien por las sucursales designadas por las mismas, toda vez que para ello están autorizadas por esta Corporación.

León, 25 de Noviembre de 1948.—
El Presidente, Ramón Cañas.

3981

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de los kms. 29,600 al 31 de la carretera León a Astorga, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Teodomiro Miguel Castro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Hospital de Orbigo, en un plazo

de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 18 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3197

•••

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de León, San Andrés del Rabanedo, Carrizo y Valverde de la Virgen, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 18 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3198

•••

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de plantación de arbolado en los kilómetros 274 al 282 y 292 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Vicente Pérez Redondo, por

daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Izagre, Valverde, Matadeón de los Oteros y Matallana de Valmadrigal, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 26 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 3455

•••

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de plantación de arbolado en los kilómetros 279 al 286 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Vicente Pérez Redondo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos que radican, que es de San Adrián del Valle y Pozuelo del Páramo, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 26 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 3456

Confederación Hidrográfica del Duero ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información

pública sobre las tarifas para el abastecimiento de agua de los pueblos de Vidanes y Sorriba (León), durante un plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nota extracto para la información

TARIFAS.—Las tarifas máximas aplicables por los Ayuntamientos de Vidanes y Sorriba, en la explotación del abastecimiento de aguas serán las siguientes:

En los veinte (20) primeros años setenta y dos (72) céntimos en metro cúbico.

Después de los veinte (20) primeros años, será el de once (11), céntimos en metro cúbico.

Las reclamaciones pueden presentarse en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid o en los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1948. — El Ingeniero Director, (ilegible). 3644

Rectificación de anuncio

Habiéndose padecido involuntariamente un error en la redacción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día 9 de los corrientes, referente a la información pública abierta sobre la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Luna, en término municipal de Santa María de Ordás (León) solicitada por D. Rogelio Diez Alvarez y D. Joaquín Arias García, en nombre y representación de los usuarios del «Canal del Fueyo de Villarodrigo», se rectifica dicho anuncio en el sentido de que la corriente de donde se deriva el agua es: Río Luna, en vez de Río Esla como en el mismo se hace constar.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas 3774

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «León Industrial» S. A., en solicitud de construir nueva red subterránea para el suministro de la ciudad de León a 13.200 y 3.000 voltios en los circuitos primarios y 260/150 en los secundarios.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «León Industrial» Sociedad Anónima, para la construcción solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco años a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 27 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3777 Núm. 686.—105,00 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso núm. 14 del año 1947

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

«Sentencia.—Sres.: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado; D. Isaac José Medina Garijo, Id.; D. Joaquín M. Echegaray, Vocal, y D. Waldo Merino Rubio, Idem.—En la ciudad de León, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; vistos por este Tribunal Provincial de lo Con-

tencioso-Administrativo de León, el Recurso número 14 del año 1947, promovido por D. Gonzalo Marcos Martínez, vecino de esta ciudad, contra el acuerdo de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete y anteriores, del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, declarándole responsable del pago de la cantidad de ochocientas treinta y ocho pesetas con noventa céntimos, como representante de la Corporación, siendo parte en el mismo el señor Fiscal de la jurisdicción.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete por el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, declarando obligado a D. Gonzalo Marcos Martínez, al pago de la cantidad de ochocientas treinta y ocho pesetas y noventa céntimos, como resultado de liquidación al cesar en el cargo de Agente del Ayuntamiento dicho, sin perjuicio del derecho de la Corporación a reclamar ante la jurisdicción del orden civil, si así lo estimare conveniente a sus intereses, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y devuélvase a la oficina de origen el expediente administrativo recibido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Isaac José Medina Garijo.—Joaquín M. Echegaray.—Waldo Merino Rubio».

Es copia de su original respectivo. Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se libra y firma la presente en León, a 28 de Octubre de 1948.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 3592

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Español de Crédito de León

Habiéndose comunicado el extracto de la libreta de Caja de Ahorros número 3.229 expedida por esta Sucursal, se anuncia por única vez a fin de que si no se presentara reclamación de tercero dentro del plazo de treinta días, se expedirá duplicado de dicha libreta considerando nula la original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 22 de Noviembre de 1948.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 3950 Núm. 685.—19,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial 1948